



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	CARMEN ROSA CENDALES DE MORENO
Radicado:	110013110011 2020 00099 00
Providencia:	Auto No. 151
Decisión:	Reprograma diligencia

Sin poder realizarse la audiencia de que tratan los artículos 501 y 507 del C.G. del P., el pasado 21 de septiembre, ante la suspensión de términos ordenada por el H. Consejo Superior de la Judicatura, se procede a la reprogramación de la misma.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, se reprograma la continuación de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción a la ritualidad de los preceptos antes mencionados, la que se llevará a cabo el **miércoles trece (13) de marzo de 2024, a las 2:30 P.M.**, de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todos los interesados en el proceso. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con todo, se exhorta a los interesados en el proceso para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, se **ADVIERTE a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los documentos** de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P. y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del Juzgado.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 31 de enero de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 5
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2e9849bf9940b755d7f85dbd3b0e9b79ecb0cb6084c83c8b615bcc51f7c21e**

Documento generado en 30/01/2024 03:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>